



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

17 de agosto de 2023, a las 12:15 horas.

Lugar de celebración

Despacho Sección Contratación y telemática en sede zoom.us.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Promoción Empresarial y Empleo, y Patrimonio.

SECRETARIA

D^a. María José Horcajada Niño, Jefe de la Sección de Contratación.

VOCALES

D^a. Belén Torres Torres, Vicesecretaria, en representación de la Asesoría Jurídica.

D^a. María Virtudes Ruiz Serrano, Interventora General Acctal. Municipal.

D. Juan Pablo Leiva Abascal, Jefe de Sección de Obras de Urbanización.

Orden del día

1. Dación de cuenta del informe técnico de valoración de los criterios automáticos: 48/2023: Sustitución de la señalización vertical y horizontal de las vías públicas del Ayuntamiento de Cuenca 2023.
2. Requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja: 48/2023: Sustitución de la señalización vertical y horizontal de las vías públicas del Ayuntamiento de Cuenca 2023.

Se Expone

1. **Dación de cuenta del informe técnico de valoración de los criterios automáticos: 48/2023: Sustitución de la señalización vertical y horizontal de las vías públicas del Ayuntamiento de Cuenca 2023.**

El Sr. Leiva pone en conocimiento de la Mesa su informe de valoración de los criterios automáticos, según el cual las ofertas de "Aceinsa Salamanca, S.A.", "Aceinsa Movilidad, S.A.", "Aceinsa Levante, S.A." y "Señalizaciones JICA Andaluza, S.L." son anormalmente bajas al exceder del 27,94% de baja.

FECHA DE FIRMA: 17/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: A52C2714962F00A375DC902658814BA077F8C7CC

PUESTO DE TRABAJO: Jefe Sección Contratación
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC20E50185E3853A94B80

NOMBRE: HORCAJADA NIÑO MARIA JOSE





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

2. Requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja: 48/2023: Sustitución de la señalización vertical y horizontal de las vías públicas del Ayuntamiento de Cuenca 2023.

En cumplimiento del art. 149 LCSP, se dará a la sociedades "Aceinsa Salamanca, S.A.", "Aceinsa Movilidad, S.A.", "Aceinsa Levante, S.A." y "Señalizaciones JICA Andaluza, S.L.", audiencia de cinco días hábiles, para que justifiquen sus ofertas, a través de:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Yo, como Secretaria, certifico.

HASH DEL CERTIFICADO:
As2C2714962F00A375DC902658814BA077F8C7CC

FECHA DE FIRMA:
17/06/2023

16001IDOC20E50185E3853A94B80

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe Sección Contratación

NOMBRE:
HORCAJADA NIÑO MARIA JOSE





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

DECLARO

1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:

“1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario”.

2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.

FECHA DE FIRMA: 17/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: A52C2714962F00A375DC902658814BA077F8C7CC

PUESTO DE TRABAJO: Jefe Sección Contratación
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC20E50185E3853A94B80

NOMBRE: HORCAJADA NIÑO MARIA JOSE

